

Salazar y Sotomayor de la Real Audiencia de Madrid a 27 de Septiembre de 1727 =

Agente en el Ayuntamiento el Día Diez y  
Seis de Septiembre próximo pasado, se libren  
otro mill reales en el Mayorazgo de Propios  
y no teniendo este Caudal en los efectos más  
propios de esta Ziudad y por el embarazo de  
embargo de lo señor de Pedro Joseph de Exea  
buque a su crédito los referidos dos mill reales  
y con la mayor brevedad los remita a dicho agente  
encargándole la mayor eficacia aplicación de  
dependencia de salga a que se logre la justifi-  
cada pretensión de esta Ziudad y en la de mayor de ellas  
execute lo mismo asegurándole también la  
paga a esta Ziudad sin dilación alguna y quiera  
cantidades que tenga suplicas que resulten  
liquidadas de su Cuenta y le subministrare que  
se le prevenga remita con la mayor brevedad  
que posible sea, y le subministrare a los Caudales  
y necesidades para que no se detenga el curso  
de su Dependencia =

El señor D. Gomez Claudio Joseph de Quebara =  
Dixo que habiéndole remitido del Agente que  
esta Ziudad tiene en Corte Caudales de gran consi-  
deracion y haber mucho tiempo no haber remitido  
la Cuenta de su distribución motivo que la Real  
Justicia proveyera auto con que esta Ziudad se  
hallara conminada para que dicho agente no

